

ACUERDO 055/SE/14-03-2018

POR EL CUAL SE DECLARAN CELEBRADAS LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE: CERRO GORDO VIEJO, COXCATLÁN SAN PEDRO, FILO DE CABALLO, OCOTITLÁN, CHACALINITLA, COXCATLÁN CANDELARIA, CUMBRES DE COTZALZIN (ROCA COLORADA), CUMBRES DE YOLOTEPEC, EL PIÑAL, EL TEPUENTE, LA CORTINA, RANCHO OCOAPA, CUANACAZAPA, EL SAUCE, COLONIA INDUSTRIAL, CHACALAPA, APANTLA, CIENEGA DEL SAUCE, COAPINOLA, COLONIA ISRAEL NOGUEDA OTERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA PROGRESO SIGLO XXI, COLONIA SAN JOSÉ, CRUCERO DE TONALA, CRUCERO DEL ZAPOTE, EL CAMALOTE 1, EL GUINEO, EL LIMÓN, EL PARAÍSO, EL PAROTILLO, LA PALMA, LA SIDRA, OCOTLÁN, SAN MIGUEL, SANTIAGO YOLOTEPEC, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL, VISTA HERMOSA, EL CHARCO, TLALAPA, VISTA ALEGRE, BARRANCA TECOANI, LA GUADALUPE, CUADRILLA NUEVA 2, SAN MARTÍN (ARROYO OCOTLÁN), EL MIRADOR, LA UNIFICADA, MEZÓN ZAPOTE, AHUEXUTLA, EL PROGRESO, PUMA ROSA, EL PLATANAR, EL RINCÓN, PLAN DE GATICA, TEPANGO DELEGACIÓN, ACALMANI, CARABALÍ GRANDE, COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES, COLONIA VICENTE GUERRERO, COTZALZIN, CUADRILLA NUEVA 1, EL ROSARIO, EL SALTO, EL TORITO, SAN ANTONIO ABAD, CERRO GORDO NUEVO, COLONIA BENITO JUAREZ, COLONIA CHILPANCINGUITO, COLONIA DE EL VALLE, COLONIA SAN VALENTÍN, EL CORTIJO, EL ZAPOTE, LA ANGOSTURA, LA PALMA NUEVO PARAISO, TIERRA COLORADA, TONALÁ, ZEMPAZULCO, COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO, RÍO VELERO, RANCHO NUEVO, BARRANCA DE GUADALUPE, QUIAHUITEPEC, EL COQUILLO, COLONIA NETZÁHUALCOYOTL, COLONIA LA REFORMA, SAN FELIPE, COLONIA VISTA HERMOSA, ATOCUTLA, AHUACACHAHUE, COLONIA SAN FELIPE, EL REFUGIO, PLAN DEL BAJÍO, TE CRUZ, EL CHARQUITO, COLONIA BARRIO NUEVO, EL POTRERO, EL COYUL, LA LIMA, COLONIA NUEVA REVOLUCIÓN, EL TIMBRE Y JUQUILA DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electivo, así como el acuerdo 011/SE/19-01-2018 por el cual se aprobó la convocatoria del proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los

Libres, Guerrero, 2017-2018. De igual manera, mediante acuerdo 012/SE/19-01-2018 se aprobaron los documentos, formatos, material publicitario y estrategia de difusión para el proceso electivo en comento.

2. Con fechas del veinticuatro al treinta de enero del presente año, se notificó a las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero el acuerdo 011/SE/19-01-2018 por el que se aprobó la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para la elección e integración del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2017-2018, asimismo se solicitó mediante oficio 0249 signado por el Consejero Presidente de este Instituto Electoral, la fecha, hora y método de elección para la asamblea comunitaria.

3. Derivado de lo anterior, con fecha treinta y uno de enero al doce de febrero de la presente anualidad, se recibieron los escritos que presentaron comisarios, delegados y presidentes de colonia mediante el cual informaron del día, la hora, el método y lugar en que realizarán sus asambleas comunitarias para elegir a las y los ciudadanos para el cargo de representantes para el órgano de gobierno municipal. En ese sentido, se recibieron 108 escritos presentados por las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, quedando pendiente 32 localidades.

4. En cuanto a las localidades que no habían entregado los escritos relativos a sus asambleas comunitarias, se identificaron a las siguiente: Ahuexutla, Cerro Gordo Nuevo, Coapinola, Colonia Ampliación La Villa, Colonia La Esperanza, Colonia La Reforma, Colonia Nueva Revolución, Cuadrilla Nueva 2, El Capulín, El Charquito, El Coyul, El Mezón, El Potrero, El Tamarindo, El Vano, La Concordia, La Fatima, La Lima, Los Tepetates, Mezón Chico, Mezoncillo, Ocote Amarillo, Ojo de Agua, Palma Sola, Plan de Gatica, Pozolapa, San Felipe, Tepango Comisaria, Tepango Delegación, Tlachimala, Zacatula y El Camalote 2.

5. Derivado de lo anterior, con fechas del diecisiete al diecinueve de febrero de este año, se solicitó a las comunidades, delegaciones y colonias que informarán la fecha, hora y método para la celebración de sus asambleas comunitarias, a efecto de prever, en cumplimiento de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018, la asistencia de este

Instituto Electoral a cada una de ellas. Por lo que, cada comunidad, delegación y colonia informó a este organismo electoral en las siguientes fechas:

NÚM	LOCALIDAD	FECHA DE INFORME	NÚM	LOCALIDAD	FECHA DE INFORME
1	AHUEXUTLA	21/02/2018	17	LA FÁTIMA	26/02/2018
2	CERRO GORDO NUEVO	19/02/2018	18	LA LIMA	25/02/2018
3	COAPINOLA	19/02/2018	19	LOS TEPETATES	22/02/2018
4	COL. AMP. LA VILLA	07/02/2018	20	MAZÓN CHICO	NO INFORMÓ
5	COL. LA ESPERANZA	26/02/2018	21	MEZONCILLO	26/02/2018
6	COL. LA REFORMA	21/02/2018	22	OCOTE AMARILLO	21/02/2018
7	COL. NUEVA REVOLUCIÓN	24/02/2018	23	OJO DE AGUA	NO INFORMÓ
8	CUADRILLA NUEVA 2	22/02/2018	24	PALMA SOLA	21/02/2018
9	EL CAPULIN	NO INFORMÓ	25	PLAN DE GÁTICA	25/02/2018
10	EL CHARQUITO	20/02/2018	26	POZOLAPA	NO INFORMÓ
11	EL COYÚL	22/02/2018	27	SAN FELIPE	22/02/2018
12	EL MEZÓN	NO INFORMÓ	28	TEPANGO COMISARIA	16/02/2018
13	EL POTRERO	21/02/2018	29	TEPANGO DELEGACION	22/02/2018
14	EL TAMARINDO	19/02/2018	30	TLACHIMALA	20/02/2018
15	EL VANO	15/02/2018	31	ZACATULA	26/02/2018
16	LA CONCORDIA	27/02/2018	32	EL CAMALOTE 2	NO INFORMÓ

- Con fecha 20, 21, 23, 26, 27 y 28 de febrero y los días 1, 2 y 5 de marzo de este año, se publicó en el periódico el Faro de la Costa Chica y El Sol de la Costa, así como en medios electrónicos (Facebook y twitte), el calendario de asambleas comunitarias en función de lo informado por cada una de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- Por lo anterior, durante los días 21 al 28 de febrero, así como del 1 al 5 y del 10 al 12 de marzo se han realizado 101 asambleas comunitarias de un total de 140 comunidades, delegaciones y colonias que conforman el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en términos del cuadro siguiente:

NÚM.	COMUNIDADE/DELEGACIÓN/COLONIA	FECHA DE REALIZACIÓN
1	CERRO GORDO VIEJO	23/02/2018
2	COXCATLÁN SAN PEDRO	23/02/2018
3	FILO DE CABALLO	23/02/2018
4	OCOTILÁN	23/02/2018
5	CHACALINITLA	24/02/2018
6	COXCATLÁN CANDELARIA	24/02/2018
7	CUMBRES DE COTZALZIN (ROCA COLORADA)	24/02/2018
8	CUMBRES DE YOLOTEPEC	24/02/2018
9	EL PIÑAL	24/02/2018
10	TEPUENTE	24/02/2018
11	LA CORTINA	24/02/2018
12	RANCHO OCOAPA	24/02/2018

13	CUANACAZAPA	24/02/2018
14	EL SAUCE	24/02/2018
15	COLONIA INDUSTRIAL	24/02/2018
16	CHACALAPA	24/02/2018
17	APANTLA	25/02/2018
18	CIENEGA DEL SAUCE	25/02/2018
19	COAPINOLA	25/02/2018
20	COLONIA ISRAEL NOGUEDA OTERO	25/02/2018
21	COLONIA MIGUEL HIDALGO	25/02/2018
22	COLONIA PROGRESO SIGLO XXI	25/02/2018
23	COLONIA SAN JOSÉ	25/02/2018
24	CRUCERO DE TONALA	25/02/2018
25	CRUCERO DEL ZAPOTE	25/02/2018
26	EL CAMALOTE 1	25/02/2018
27	EL GUINEO	25/02/2018
28	EL LIMÓN	25/02/2018
29	EL PARAISO	25/02/2018
30	EL PAROTILLO	25/02/2018
31	LA PALMA	25/02/2018
32	LA SIDRA	25/02/2018
33	OCOTLÁN	25/02/2018
34	SAN MIGUEL	25/02/2018
35	SANTIAGO YOLOTEPEC	25/02/2018
36	COLONIA UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	25/02/2018
37	VISTA HERMOSA	25/02/2018
38	EL CHARCO	25/02/2018
39	TLALAPA	25/02/2018
40	VISTA ALEGRE	25/02/2018
41	BARRANCA TECOANI	26/02/2018
42	LA GUADALUPE	26/02/2018
43	CUADRILLA NUEVA 2	26/02/2018
44	SAN MARTÍN (ARROYO OCOTLÁN)	26/02/2018
45	EL MIRADOR	27/02/2018
46	LA UNIFICADA	28/02/2018
47	MEZÓN ZAPOTE	28/02/2018
48	AHUEXUTLA	01/03/2018
49	EL PROGRESO	01/03/2018
50	PUMA ROSA	01/03/2018
51	EL PLATANAR	02/03/2018
52	EL RINCÓN	02/03/2018

53	PLAN DE GATICA	02/03/2018
54	TEPANGO DELEGACIÓN	02/03/2018
55	ACALMANI	03/03/2018
56	CARABALÍ GRANDE	03/03/2018
57	COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO	03/03/2018
58	COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES	03/03/2018
59	COLONIA VICENTE GUERRERO	03/03/2018
60	COTZALZIN	03/03/2018
61	CUADRILLA NUEVA 1	03/03/2018
62	EL ROSARIO	03/03/2018
63	EL SALTO	03/03/2018
64	EL TORITO	03/03/2018
65	SAN ANTONIO ABAD	03/03/2018
66	CERRO GORDO NUEVO	04/03/2018
67	COLONIA BENITO JUÁREZ	04/03/2018
68	COLONIA CHILPANCINGUITO	04/03/2018
69	COLONIA DEL VALLE	04/03/2018
70	COLONIA SAN VALENTÍN	04/03/2018
71	EL CORTIJO	04/03/2018
72	EL ZAPOTE	04/03/2018
73	LA ANGOSTURA	04/03/2018
74	LA PALMA NUEVO PARAISO	04/03/2018
75	TIERRA COLORADA	04/03/2018
76	TONALA	04/03/2018
77	ZEMPAZULCO	04/03/2018
78	COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO	05/03/2018
79	RÍO VELERO	05/03/2018
80	RANCHO NUEVO	10/03/2018
81	BARRANCA DE GUADALUPE	10/03/2018
82	QUIAHUIEPEC	10/03/2018
83	EL COQUILLO	10/03/2018
84	COLONIA NETZAHUALCÓYOTL	10/03/2018
85	COLONIA LA REFORMA	10/03/2018
86	SAN FELIPE	11/03/2018
87	COLONIA VISTA HERMOSA	11/03/2018
88	ATOCUTLA	11/03/2018
89	AHUACACHAHUE	11/03/2018
90	COLONIA SAN FELIPE	11/03/2018
91	EL REFUGIO	11/03/2018
92	PLAN DEL BAJIO	11/03/2018

93	TE CRUZ	11/03/2018
94	EL CHARQUITO	11/03/2018
95	COLONIA BARRIO NUEVO	11/03/2018
96	EL POTRERO	11/03/2018
97	EL COYUL	11/03/2018
98	LA LIMA	11/03/2018
99	COLONIA NUEVA REVOLUCIÓN	11/03/2018
100	EL TIMBRE	12/03/2018
101	JUQUILA	12/03/2018

Conforme a los antecedentes antes señalados, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política local, es función del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 128 de la citada Constitución señala como atribuciones del Instituto Electoral, entre otras, preparar y organizar los procesos electorales, así como el escrutinio y cómputos, la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de ayuntamientos, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los casos de referéndum, plebiscito, revocación de mandato, consulta ciudadana y demás instrumentos de participación ciudadana.
- III. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se establecen como fines del Instituto Electoral, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática, favorecer la inclusión de género en los cargos electivos de representación popular, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales y de participación ciudadana, llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática, y así como fomentar la participación ciudadana.



IV. Que con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 098/SO/29-11-2017, por el cual se aprobaron los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018, emitiendo con ello la normativa que regulara el proceso electivo en el referido municipio y se ha hecho del conocimiento de las autoridades de cada comunidad, delegación y colonia.

V. Que de conformidad con los citados lineamientos, en sus artículos 6 y 7 se establece que corresponde al Instituto Electoral coadyuvar en el proceso electivo, en su calidad de máxima autoridad electoral en la entidad, así mismo se establece que los aspectos operativos y de organización serán coordinados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral, a través de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos.

VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se define que la Asamblea comunitaria es la autoridad de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en la cual se designarán a las ciudadanas y ciudadanos que ocuparán el cargo de representantes para la integración del órgano de gobierno municipal, conforme a sus propios sistemas normativos en plena observancia de la paridad de género.

VII. Que de conformidad con el artículo 20, fracción I de los citados lineamientos, relativa a la primer etapa del proceso electivo, en cada comunidad, delegación y colonia del municipio de Ayutla de los Libres, elegirán a dos representantes propietarios de distinto género con sus respectivos suplentes del mismo género que el del propietario.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los citados lineamientos, el Instituto Electoral acudió a través de sus representantes a cada asamblea comunitaria a efecto de auxiliar en el desarrollo de las mismas, respetando en todo momento el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, se comisionó a personal técnico-operativo, para

auxiliar a las y los comisarios, delegados o presidentes de colonias, para el desarrollo sus respectivas asambleas.

IX. Que de conformidad con los multicitados lineamientos, las asambleas comunitarias se llevarían a cabo de la siguiente manera:

- Se realizó el registro de la ciudadanía asistente a cada asamblea en el formato que para tal efecto proporcionó el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Acto seguido, se verificó el quórum legal para proceder a instalar la asamblea por parte del comisario, delegado o presidente de colonia, o en su caso proceder a la segunda convocatoria de manera inmediata o en la hora acordada por las y los ciudadanos presentes.
- Iniciada la asamblea, la presidencia de la mesa de debates informó a los asistentes sobre la forma de votación determinada previamente por la comunidad, delegación o colonia, y en seguida la asamblea decidió a cuántos ciudadanos y ciudadanas propondrían para el cargo de representantes, eligiendo a los propietarios y suplentes de cada género.
- Una vez realizada la votación se contaron los votos para cada caso, y se procedió por parte del secretario de la mesa de debates a levantar el acta de elección de representantes.

X. Que de conformidad con lo establecido para la primera etapa del proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) y conforme a lo señalando en el considerando anterior, así como de lo registrado en las actas de cada una de las asambleas comunitarias que se han desarrollado, se advierte que se han celebrado de conformidad con el procedimiento señalado en el considerando anterior, por lo cual a fin de dar certeza a las asambleas comunitarias hasta ahora celebradas, se considera oportuno y necesario hacer la declaratoria de su celebración en términos del procedimiento señalado en el considerando anterior.

XI. Que en consecuencia de lo anterior, se declaran celebradas las asambleas comunitarias de las comunidades de Cerro Gordo Viejo, Coxcatlán San Pedro, Filo de Caballo, Ocotitlán, Chacalinitla, Coxcatlán Candelaria, Cumbres de Cotzalzin (Roca Colorada), Cumbres de Yolotepec. El Piñal, Tepunte, La



Cortina, Rancho Ocoapa, Cuanacazapa, El Sauce, Colonia Industrial, Chacalapa, Apantla, Ciénega del Sauce, Coapinola, Colonia Israel Noguera Otero, Colonia Miguel Hidalgo, Colonia Progreso Siglo XXI, Colonia San José, Crucero de Tonalá, Crucero del Zapote, El Camalote 1, El Guineo, El Limón, El Paraíso, El Parotillo, La Palma, La Sidra, Ocotlán, San Miguel, Santiago Yolotepec, Colonia Unidad Habitacional Magisterial, Vista Hermosa, El Charco, Tlalapa, Vista Alegre, Barranca Tecoani, La Guadalupe, Cuadrilla Nueva 2, San Martín (Arrollo Ocotlán), El Mirador, La Unificada, Mezón Zapote, Ahuexutla, El Progreso, Puma Rosa, El Platanar, El Rincón, Plan de Gatica, Tepango Delegación, Acalmani, Carabali Grande, Colonia Ampliación Vicente Guerrero, Colonia Fraccionamiento Jardines, Colonia Vicente Guerrero, Cotzalzin, Cuadrilla Nueva 1, El Rosario, El Salto, El Torito, San Antonio Abad, Cerro Gordo Nuevo, Colonia Benito Juárez, Colonia Chilpancinguito, Colonia El Valle, Colonia San Valentín, El Cortijo, El Zapote, La Angostura, La Palma Nuevo Paraíso, Tierra Colorada, Tonalá, Zempazulco, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, Río Velero, Rancho Nuevo, Barranca de Guadalupe, Quiahuitepec, El Coquillo, Colonia Netzahualcóyotl, Colonia La Reforma, San Felipe, Colonia Vista Hermosa, Atocutla, Ahuacachahue, Colonia San Felipe, El Refugio, Plan del Bajío, Te cruz, El Charquito, Colonia Barrio Nuevo, El Potrero, El Coyul, La Lima, Colonia Nueva Revolución, El Timbre y Juquila del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Quedando pendientes por realizarse las asambleas comunitarias de las 39 comunidades, delegaciones y colonias en función de las fechas previamente establecidas.

XII. Que mediante dictamen 001/CESNI/13-03-2018, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos, propuso a este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que de acuerdo a la primer etapa correspondiente a las asambleas comunitarias para la elección de las y los representantes para el órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, se considera necesario y oportuno la declaratoria la celebración de las asambleas comunitarias de las 101 comunidades, delegaciones y colonias de dicho municipio, mismas que se enuncian en el considerando anterior.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran celebradas las asambleas comunitarias para la elección de las y los representantes para el órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) enunciadas en el considerando XI del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a cada una de las comunidades, colonias y delegaciones del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que han realizado sus asambleas comunitarias, enunciadas en el considerando VIII del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, para su conocimiento.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.


Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el catorce de marzo del dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL




**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**




**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL**




**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VICENTA MOLINA RÉVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL**




**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**



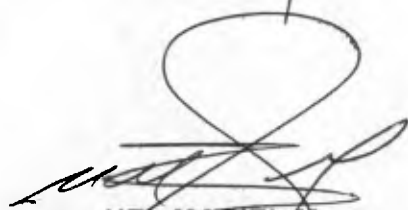
**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



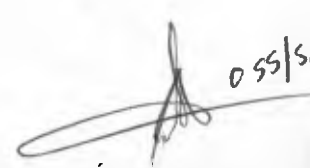
**C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GARDEA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANA**



**C. SERGIO MONTES CARRILLO  
REPRESENTANTE DE MORENA**



**C. DANIEL ACUÑA SIMÓN  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO**

**C. ERNESTO GALVEZ ANASTASIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA DE GUERRERO**



**C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
COINCIDENCIA GUERRERENSE**

**C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
PUEBLO DE GUERRERO**


**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL**



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA**



**C. JAVIER SANTANA JUSTO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA DE MÉXICO**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ACUERDO 055/SE/14-03-2018 POR EL CUAL SE DECLARAN CELEBRADAS LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE: CERRO GORDO VIEJO, COXCATLÁN SAN PEDRO, FILO DE CABALLO, OCOTITLÁN, CHACALINITLA, COXCATLÁN CANDELARIA, CUMBRES DE COTZALZIN (ROCA COLORADA), CUMBRES DE YOLOTEPEC, EL PIÑAL, EL TEPUENTE, LA CORTINA, RANCHO OCOAPA, CUANACAZAPA, EL SAUCE, COLONIA INDUSTRIAL, CHACALAPA, APANTLA, CIENEGA DEL SAUCE, COAPINOLA, COLONIA ISRAEL NOGUEDA OTERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA PROGRESO SIGLO XXI, COLONIA SAN JOSÉ, CRUCERO DE TONALA, CRUCERO DEL ZAPOTE, EL CAMALOTE 1, EL GUINEO, EL LIMÓN, EL PARAÍSO, EL PAROTILLO, LA PALMA, LA SIDRA, OCOTLÁN, SAN MIGUEL, SANTIAGO YOLOTEPEC, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL, VISTA HERMOSA, EL CHARCO, TLALAPA, VISTA ALEGRE, BARRANCA TECOANI, LA GUADALUPE, CUADRILLA NUEVA 2, SAN MARTÍN (ARROYO OCOTLÁN), EL MIRADOR, LA UNIFICADA, MEZÓN ZAPOTE, AHUEXUTLA, EL PROGRESO, PUMA ROSA, EL PLATANAR, EL RINCÓN, PLAN DE GATICA, TEPANGO DELEGACIÓN, ACALMANI, CARABALÍ GRANDE, COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES, COLONIA VICENTE GUERRERO, COTZALZIN, CUADRILLA NUEVA 1, EL ROSARIO, EL SALTO, EL TORITO, SAN ANTONIO ABAD, CERRO GORDO NUEVO, COLONIA BENITO JUAREZ, COLONIA CHILPANCINGUITO, COLONIA EL VALLE, COLONIA SAN VALENTÍN, EL CORTIJO, EL ZAPOTE, LA ANGOSTURA, LA PALMA NUEVO PARAISO, TIERRA COLORADA, TONALÁ, ZEMPAZULCO, COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO, RÍO VELERO, RANCHO NUEVO, BARRANCA DE GUADALUPE, QUIAHUITEPEC, EL COQUILLO, COLONIA NETZÁHUALCOYOTL, COLONIA LA REFORMA, SAN FELIPE, COLONIA VISTA HERMOSA, ATOCUTLA, AHUACACHAHUE, COLONIA SAN FELIPE, EL REFUGIO, PLAN DEL BAJÍO, TE CRUZ, EL CHARQUITO, COLONIA BARRIO NUEVO, EL POTRERO, EL COYUL, LA LIMA, COLONIA NUEVA REVOLUCIÓN, EL TIMBRE Y JUQUILA DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.